



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0135

(4 de diciembre de 2018)

Por la cual se procede a realizar una aclaración de actos administrativos correspondientes a Acto de Reconocimiento

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-278089** y número predial No. 68001-01-04-0238-0121-000, con titular **Damaris Angela Uribe**, con C.C. **27.761.958** y **Alipio Quintero Sanjuan**, con C.C. **1.972.326** con nomenclatura en la **Calle 91 # 22-04**, localizado en el Barrio Diamante II del municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, con número de radicación No. 68001-2-18-0558.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la respectiva resolución el día 13 de noviembre de 2018.
3. El solicitante solicita llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución del predio referenciado en la primera consideración, se consignó de manera errada el número del área total construida.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente el área total construida, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la ACLARACIÓN solicitada.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, con numero de radicación No. 68001-2-18-0558 del 13 de noviembre de 2018, que fue expedida por la arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el área total construida es de 412,98m².

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0135

(4 de diciembre de 2018)

Por la cual se procede a realizar una aclaración de actos administrativos correspondientes a Acto de Reconocimiento

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Damas Angela Uribe C.

cc. 27761958 de OCAPA EN CALIDAD DE:
propietaria

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

